



*Honorable Concejo Deliberante
de Vicente López*

Vicente López, 8 de julio de 2024

Señora Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Verónica Barbieri
S / D

INICIADOR: Bloque Unión por la Patria

AUTORES: Lucas Boyanovsky

PROYECTO: Decreto

VISTO: La marcha “por los Derechos Humanos de ayer y hoy” realizada el pasado 16 de marzo y llevada adelante por la Mesa por la Memoria de Campo de Mayo con la presencia de víctimas de la última Dictadura cívico, eclesiástica, militar y empresarial, familiares, asociaciones de DD.HH, sindicatos, organizaciones sociales y policías y vecinos/as de Vicente López, con el objetivo de solicitar que se reactiven las obras de construcción del “Espacio para la Memoria y Promoción de Derecho de Campo de Mayo”, y;

CONSIDERANDO

Que la obra del Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos fue iniciada en 2023 por el gobierno nacional del periodo anterior, a partir del proyecto impulsado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en coordinación con los ministro de Obras Públicas y de Defensa;

Que esta iniciativa se enmarca en lo establecido por la Ley Nacional N° 26.691 sancionada en 2011 para la preservación, señalización y difusión de los Sitios y Espacios de Memoria;

Que su misión es contar la historia de lo que allí ocurrió durante la última dictadura cívico-militar y lo que las Fuerzas Armadas quisieron ocultar: las maternidades clandestinas, los centros de detención por donde pasaron más de 5 mil personas -que en su mayoría aún permanecen desaparecidas-, y los mecanismos que utilizaron sus verdugos para desaparecerlos, entre ellos los vuelos de la muerte;



*Honorable Concejo Deliberante
de Vicente López*

Que el objetivo de la preservación, señalización y difusión de los sitios de memoria del terrorismo de Estado es el de profundizar las investigaciones históricas y judiciales, llevar adelante tareas pedagógicas y producir contenidos de divulgación del pasado reciente, desarrollando actividades culturales vinculadas a la promoción de derechos;

Que en la madrugada del 15 de abril de 1976 un grupo de tareas asaltó el hogar de Floreal Avellaneda, vecino de Munro, que alcanzó a escapar por los techos. Los uniformados se llevaron a su esposa, Iris Pereyra y a su hijo Floreal “el Negrito” Avellaneda de 15 años, a la comisaría de Villa Martelli, donde fueron sometidos a brutales torturas;

Que Iris Pereyra fue trasladada a la cárcel de Olmos, procedente del Comando de Institutos Militares;

Que meses más tarde, a partir de las declaraciones de ex detenidos, se supo que el Negrito fue llevado al campo de concentración de Campo de Mayo donde funcionaba el centro clandestino conocido como ‘El Campito’;

Que el cuerpo de Floreal apareció en la costa uruguaya el 14 de mayo de 1976, según consigna el certificado de defunción que emitieron en Montevideo. Su cuerpo quedó depositado en un nicho del cementerio de esa capital, de la que luego desapareció, probablemente a instancias de los actores del Plan Cóndor.

Que lo sucedido con la paralización de la obra realizada en ex centro clandestino “El Campito” a partir de la asunción del gobierno del presidente Milei y el nuevo gobierno nacional es claramente un signo de negacionismo e intento de interrumpir toda política referente a la Memoria, Verdad y Justicia;

Que el plan de gobierno, sus declaraciones y las medidas adoptadas desde el 10 de diciembre de 2023 son muestra clara de un nuevo intento de implantación de políticas anti pueblo y anti derechos de características similares a las de la última dictadura;

Que quienes asumimos la responsabilidad de representar al pueblo a partir del voto popular, tenemos la obligación de defender y velar por los derechos del mismo;

Que conforme a lo expuesto, las y los concejales del **Bloque de Unión por la Patria**, elevan para su tratamiento el siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante
de Vicente López*

DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés del Honorable Concejo Deliberante la marcha “por los Derechos Humanos de ayer y hoy” realizada el pasado 16 de marzo y llevada adelante por la Mesa por la Memoria de Campo de Mayo.

Artículo 2°: Los Vistos y Considerandos forman parte del presente.

Artículo 3°: Dese al Registro de Decretos, comuníquese y, oportunamente, archívese.